

# ESCRITURA PUBLICA DE

## REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSNABON S.A.

OTORGADA POR: ALFONSO EDUARDO SUQUI MOROCHO,  
su calidad de Representante Legal de TRANSNABON S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA  
IE



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca, comparece libre y voluntariamente el señor ALFONSO EDUARDO SUQUI MOROCHO, en su calidad de Representante Legal de TRANSNABON S.A., conforme consta del documento que se inserta para constancia. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en el cantón Cuenca, quien manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cambio del Objeto Social y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía "TRANSNABON S. A." de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** comparece el señor ALFONSO EDUARDO SUQUI MOROCHO, en calidad de Gerente de la Compañía "TRANSNABON S. A.", y como tal representante legal de la misma, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar esta escritura pública por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada, el veintinueve de marzo del dos mil ocho, según consta del acta que se adjunta. El compareciente es casado, domiciliado en el cantón Nabón, legalmente capaz, y declara su voluntad de otorgar la escritura pública de Cambio del Objeto Social y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** La Compañía "TRANSNABON S. A.", se constituyó con domicilio en el cantón Nabón, provincia del Azuay, con un capital inicial de Novecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Cuenca Dr. Florencio Regalado Polo, en fecha veintitrés de junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, en fecha veintiuno de julio del mismo año, bajo el Nro. 1. La Junta General de Accionistas, reunida veintinueve de marzo del dos mil ocho, resolvió cambiar el objeto social de la Compañía y realizar la consecuente Reforma del Estatuto Social, conforme consta del acta que se adjunta a la

presente. **TERCERA.- DECLARACIONES:** El otorgante en su calidad de representante legal declara: a) Que se cambia el objeto social de la compañía, en el sentido de que de ahora en adelante la compañía prestará el servicio de Transporte Mixto. b) Reformado el Estatuto Social en su artículo **SEGUNDO**, en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria de fecha veintinueve de marzo del dos mil ocho; y la resolución **Nro. 011-RE-001-2009-CNTTTSV**, emitida por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en fecha 29 de octubre del año 2009, que se adjuntan a esta escritura como parte integrante de la misma, por lo que el artículo segundo dirá: **“ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: “La compañía tendrá como objeto social, la prestación del servicio de transporte mixto según los artículos 50 y 51 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y conforme la Autorización de los Organismos competentes de Tránsito. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere.”** c) d) incorporados los siguientes artículos innominados: **“Art.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte Mixto, serán autorizados por los Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Art.-:** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **Art.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transportes terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y d) Declara bajo juramento, que la compañía a la cual legalmente representa, no tiene ni mantiene contratos pendientes con el Estado, o sus instituciones. **CUARTA.-CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez este instrumento, e incorporar al presente instrumento el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. **Atentamente, Dr. Marco Luzuriaga Rodas, ABOGADO, Matr. Nro. 1.484 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

### LA COMPAÑIA "TRANSNABÓN S.A."

En Nabón, a los veintinueve días del mes de marzo, del dos mil ocho, a las diecinueve horas treinta minutos, en la sede social de la Compañía, ubicada en el cantón Nabón, provincia del Azuay, se reúnen los accionistas de la compañía "TRANSNABÓN S.A.", señores: AGUIRRE RAMÓN NESTOR ARIOLFO, CARRIÓN MOROCHO JOSÉ RODOLFO, CARRIÓN MOROCHO SEGUNDO, MINGA JUAN VINICIO, MINGA QUEZADA DUQUE HOMERO, MOROCHO PATIÑO JOSÉ BENJAMÍN, MOROCHO RAMÓN NESTORIO ELISEO, NAULA CARLOS GONZALO, NAULA QUEZADA HERMEL PATRICIO, OCHOA SOLANO CLEDMO TEODORO, ORTEGA CORONEL BOLIVAR ARCESIO, PIEDRA OCHOA DANIEL RUPERTO, PIEDRA OCHOA JULIO XAVIER, CABRERA FRANKLIN, QUEZADA RAMÓN MAGNO ROMELIO, QUEZADA RAMÓN SERVIO CLEVER, RAMÓN QUEZADA ERWIN PETER, RAMÓN QUEZADA VICTOR ALEJANDRO, YUMBO OLMEDO CLOTARIO, YUMBO ORTEGA JOSÉ MARIO, SUQUI MOROCHO ALFONSO EDUARDO, Gerente de la compañía, el mismo que actúa como secretario; y NAULA CAYAMBE FRANKLIN OSWALDO, quien preside la sesión. Por estar presente más del cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven constituirse en Junta general Extraordinaria, convocada de manera legal para tratar el siguiente orden del día.

#### 1.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y

#### 2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

#### 3.- INFORME ECONÓMICO DEL GERENTE Y APROBACIÓN DE LOS BALANCES DEL AÑO 2007.

#### 4.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO.

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto a tratarse, no sin antes hacer la siguiente observación: que la mayoría de accionistas han considerado que es beneficioso para ellos, el prestar el servicio de transporte mixto, esto es en camionetas doble cabina, dada la situación geográfica y socioeconómica del cantón Nabón, lugar del domicilio de la Compañía, que es un sector eminentemente agrícola, con cuatro parroquias y más de sesenta comunidades, todos ubicados en la zona rural, con caminos o carreteras de último orden, pues prácticamente son de herradura, en tal virtud se requiere de urgencia este tipo de servicio. Por lo expuesto es imperante proceder a cambiar el objeto social de la Compañía, así mismo manifiesta que con la nueva modalidad, a más de satisfacer las necesidades de los usuarios, todos los accionistas tendrían mayor oportunidad de trabajo. Luego de algunas deliberaciones, la mayoría de los accionistas presentes, aprueban la moción planteada, salvo la oposición de los señores: MINGA JUAN VINICIO, QUEZADA ROMELIO, RAMÓN PETER, RAMÓN ALEJANDRO y las abstenciones de los señores: AGUIRRE NESTOR, MINGA DUQUE, Y QUEZADA SERVIO.

2.- Luego se procede a tratar sobre la reforma de los Estatutos de la Compañía.- el Gerente manifiesta que dada la resolución tomada por la asamblea, con respecto al cambio del objeto social, se hace necesario reformar los Estatutos de la Compañía en

su parte pertinente, es decir el artículo segundo dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social, la prestación del servicio de transporte mixto en camionetas doble cabina, según el artículo 119 del reglamento general para la aplicación a la Ley de Tránsito, y conforme a la autorización de los competentes Organismos de Tránsito. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere, podrá realizar la importación de vehículos y repuestos que se requiera para la consecución de su fin".

Luego de varias deliberaciones, la mayoría de los accionistas presentes, aprueban el nuevo texto del objeto social de los Estatutos de la Compañía, salvo la oposición de los señores: MINGA JUAN VINICIO, QUEZADA ROMELIO, RAMÓN PETER, RAMÓN ALEJANDRO y las abstenciones de los señores: AGUIRRE NESTOR, MINGA DUQUE, Y QUEZADA SERVIO.

**3.- INFORME ECONÓMICO DEL GERENTE Y APROBACIÓN DE LOS BALANCES DEL AÑO 2007.-** Luego se pasa a tratar el tercer punto, esto es el informe económico de la administración, elaborado por el señor Gerente, quien da a conocer sobre la actividad económica de la Compañía correspondiente al año 2007, haciendo una exposición sobre la misma. Así mismo manifiesta que el señor Comisario también le ha entregado un informe, el mismo que se da a conocer, informes que según la apreciación de los accionistas presentes, están correctos, por lo que aprueban sin observación alguna.

**4.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO.-** Finalmente se pasa a tratar el último punto del orden del día, para lo cual se pide a los señores accionistas presentes, mocionen los candidatos para la designación de Comisario de la Compañía, siendo la voluntad de la mayoría de los accionistas presentes, se designe nuevamente Comisario al señor **DUQUE HOMERO MINGA QUEZADA**, el mismo que acepta, y agradece a los accionistas por la confianza a él depositada para el ejercicio de dicho cargo.

Luego de haber resuelto los puntos acordados el Presidente da un receso para redactar el acta; seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la mayoría del capital suscrito y pagado presente, salvo la oposición de los señores: MINGA JUAN VINICIO, QUEZADA ROMELIO, RAMÓN PETER, RAMÓN ALEJANDRO y las abstenciones de los señores: AGUIRRE NESTOR, MINGA DUQUE, Y QUEZADA SERVIO, autorizando al señor Gerente proceder a realizar todos los trámites pendientes, tendientes a otorgar las escrituras públicas correspondientes, y posteriormente reformar el permiso de operaciones de la Compañía.

Atentamente.

  
Sr. Alfonso Suqui  
GERENTE



  
Sr. Franklin Naula C.  
PRESIDENTE



RESOLUCIÓN No. 011-RE-001-2009-CNTTTSV  
REFORMA DE ESTATUTOS  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, El Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba que: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, mediante ingreso No. 25987 de 22 de enero de 2009, los representantes de la Compañía de transporte de carga liviana "TRANSNABÓN S.A.", con domicilio en el cantón Nabón, provincia del Azuay, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio de objeto social respecta.

Que, la Compañía de transporte de carga liviana "TRANSNABÓN S.A.", con domicilio en el cantón Nabón, provincia del Azuay, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 04-C-DIC-390 de fecha 14 de julio de 2004, por el Intendente de Compañías de Cuenca.

Que, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de transporte de carga liviana "TRANSNABÓN S.A.", con domicilio en el cantón Nabón, provincia del Azuay, mediante acta de 29 de marzo de 2008; aprueba las Reformas del estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Comisión Provincial de Tránsito Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Azuay, emite el informe de factibilidad No.011-DT-CPTA, de fecha 05 de mayo de 2009, emite Informe técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatuto de Compañía de transporte de carga liviana "TRANSNABÓN S.A.", con domicilio en el cantón Nabón, provincia del Azuay.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 074-DAJ-RE-001-2009-CNTTTSV de 02 de octubre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de transporte de carga liviana "TRANSNABÓN S.A.", con domicilio en el cantón Nabón, provincia del Azuay.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir Informe FAVORABLE para que Compañía de transporte de carga liviana "TRANSNABÓN S.A.", con domicilio en el cantón Nabón, provincia del Azuay, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA OBJETO SOCIAL:

SITUACIÓN ACTUAL:

REFORMA ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto prestar el servicio público de transporte de carga liviana desde su domicilio y hacia aquellos lugares que le autoricen los Organismos de Tránsito competentes. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, así como realizar importaciones de vehículos y de los implementos necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías"

SITUACIÓN PROPUESTA:

RESOLUCIÓN No. 011-RE-001-2009-CNTTTSV

1



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social, la prestación del servicio de transporte Mixto según artículo del Reglamento General Para la Aplicación de la Ley de Tránsito, y conforme a la autorización de los organismos competentes de Tránsito, ~~dentro del cantón Gualaceo y ocasionalmente fuera de ella. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere, así mismo podrá realizar la importación de vehículos y repuestos que se requiera para la consecución de su fin~~

En la escritura definitiva se debe realizar las siguientes correcciones:

Después de "Tránsito" eliminar "dentro del cantón Gualaceo y ocasionalmente fuera de ella" luego de "fuere" eliminar ", así mismo podrá realizar la importación de vehículos y repuestos que se requiera para la consecución de su fin"

**REDACCIÓN FINAL:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social, la prestación del servicio de transporte Mixto según artículo del Reglamento General Para la Aplicación de la Ley de Tránsito, y conforme a la autorización de los organismos competentes de Tránsito. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere".

**INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:**

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre mixto, serán autorizados por los Organismo de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Sr. Ricardo Antón Khairalla  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**Lo Certifico**

Abg. Andrés Izurieta Ulloa  
**SECRETARIO GENERAL ENC.**

MG

RESOLUCIÓN No. 011-RE-001-2009-CNTTTSV

2

Nabón, 18 de abril del 2009

Señor.

Alfonso Eduardo Suqui Morocho

Su despacho

De mi consideración

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que en la Junta General de accionistas de la Compañía "**TRANSNABON**" S.A., en sesión extraordinaria celebrada el 18 de abril del año 2009, resolvió reelegirle para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de dicha sociedad, por el periodo estatutario de dos años.

La referida compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de junio del año 2004, ante el señor notario público Tercero del Cantón Cuenca doctor Florencio Regalado Polo, inscrita en el registro mercantil del Cantón Nabón, el 21 de julio del 2004, con el número 01.

En su calidad de **GERENTE** de la compañía, usted ejercerá la presentación legal, judicial y extra judicial de la sociedad, siendo sus principales deberes y atribuciones los consignados en el estatuto social.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el registro mercantil del cantón Nabón, servirá de instrumento suficiente para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Muy atentamente

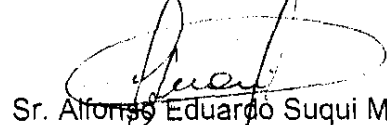


Sr. Franklin Naula

**PRESIDENTE DESIGNADO**

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Nabón, 18 de abril del 2009

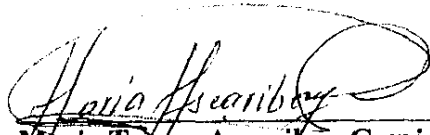


Sr. Alfonso Eduardo Suqui Morocho

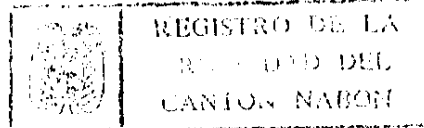
**GERENTE DESIGNADO**

Número de Repertorio: 686.  
Fecha de Repertorio: 03/diciembre/2009.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON NABON,  
CERTIFICA: Que con fecha Tres de Diciembre del Dos Mil  
Nueve, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE** de la  
Compañía "TRANSNABON S.A.", a favor del señor **Alfonso  
Eduardo Suqui Morocho**, con el número 08 del Registro de  
Nombramientos.



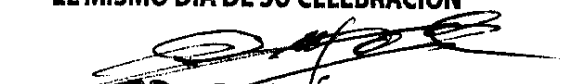
Maria Teresa Ascaribay Carrión  
Registradora de la Propiedad y Mercantil

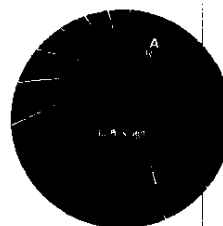


HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Ilegal. Ci. 010284205-1. F) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

  
 **Dr. Wilson Peña Castro**  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 21 de Diciembre del 2010, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Reforma del EStatuto Social de la Compañía TRANSNABON S.A., según resolución No. SC.DIC.C.10.951, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Econ. René Bueno Encalada en fecha 14 de Diciembre del 2010.-

  
 **Dr. Wilson Peña Castro**  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número : SC.DIC.C.10.951, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, el 14 de Diciembre de 2010, anoté al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía " TRANSNABON S.A. ", la Reforma del Estatuto Social y Cambio de Objeto Social de dicha Compañía, contenido - en la escritura que antecede. Cuenca, 23 de Diciembre de 2010.-

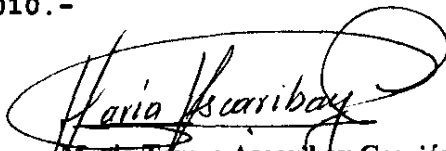
El Notario,

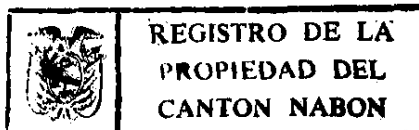

DE LA  
D DEL  
NABON

Número de Repertorio: 621.  
Fecha de Repertorio: 27/diciembre/2010.

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.-** LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY, **CERTIFICA:** QUE, LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** QUE ANTECEDE, QUEDA INSCRITA CON EL NÚMERO **3** DEL REGISTRO MERCANTIL. **NABON, 27 DE DICIEMBRE DE 2010.-**



María Teresa Ascaribay Carrión.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010284205-1

SUQUI MOROCHO ALFONSO EDUARDO

AZUAY/NABON/NABON

17 JUN 10 1968

FECHA DE NACIMIENTO 01/06/1968 M

AZUAY/NABON

FECHA DE INSCRIPCION 1968

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V1242

CASADO RITA IRENE ORTEGA RAMON

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL NICOLAS SUQUI

MARTA ISABEL MOROCHO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 09/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD 09/09/2008

REN 0588891

Azi

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)

CUENCA 8 DE Dic DE 20 10

*Dr. Wilson Peña Castro*  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA